

Radicado: 2020-00153
Auto sustanciación
Admite llamamiento

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

De conformidad con lo ordenado en el artículo 64 del Código General del Proceso, se admite la solicitud del llamamiento en garantía que hace la sociedad INGEGARC S.A.S, al señor Martín Alberto Kilby Esquivel, en este proceso.

A la luz de lo ordenado en el artículo 66 del estatuto procesal y artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena notificar a la convocada de manera personal.

Notifíquese

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD

Medellín, 25 de noviembre de 2021 en la
fecha, se notifica el Auto precedente por
ESTADOS N° 141, fijados a las 8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)